

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DÍA 10 DE MAYO 2022.

CONCEJALES PRESENTES
JOANA DEL HOYO FERNANDEZ
PEDRO ALBERTO LAPRESA GARCIA
ENRIQUE PEREZ MAZO
IVAN RUIZ DE VIÑASPRE LOPEZ-GIL
ROBERTO LOPEZ HIDALGO
CONCEJALES AUSENTES
MONTSERRAT JIMENEZ HERNANDEZ
ITZIAR GARCIA MARTINEZ
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las ocho horas y media del día 10 de mayo de 2022, se reúnen los señores y las señoras concejales anteriormente citados, con la ausencia de la Sras. Concejala Itziar García Martínez y Montserrat Jiménez Hernández presididos por el Alcalde Enrique Pérez mazo, y asistidos de la Secretaria Izaskun García Zorzano, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por segunda convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 2 DE JULIO DE 2021 Y 11 DE JULIO DE 2021.-

El Acta día 12 de diciembre del 2021, es aprobada por Acta de sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal unanimidad de los concejales y las concejalas asistentes.

El Acta de sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 18 de marzo del 2022, es aprobada por unanimidad de los concejales y las concejalas asistentes.

El Acta de 30 de marzo de 2022, es aprobada por aprobada por unanimidad de los concejales y las concejalas asistentes.

2.- PETICIONES PARTICULARES.-

2.1 MAGADALENA MARTINEZ CARNEIRO.

Visto.- La solicitud de Magdalena Martinez Carneiro, de 12 de noviembre de 2021, en la que soliciten que las mesas que actualmente se tenía están en malas condiciones, solicita que se compren otras nuevas, adjuntado un presupuesto número 01309 de fecha 18/10/2021, por importe de 1.621,40,00, por un numero de cinco cantidades,

Prevía a la consideración de la solicitud, el pleno por unanimidad acuerda que para próximas necesidades y al ser un servicio público municipal, se consulte con la corporación antes de tomar una decisión, y abierto este canal de comunicación, se puedan resolver a la mayor celeridad las necesidades en el momento de su petición.

En virtud de la anterior, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar el Presupuesto número 01309 de fecha 18/10/2021, por importe de 1.621,40€ por un numero de cinco cantidades, de

armazón en negro y encimera de estratificación, en el bar de las piscinas municipales

Segundo: Dar cuenta a la interesada con el régimen de recurso.

3.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

3.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57 DE 2021, adoptada el 12 de DICIEMBRE de 2021, en la cual, se aprueba la factura emitida por la empresa **CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU, S.L.** en relación a las obras ejecutadas en la CREACIÓN DE ESPACIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ELVILLAR/BILAR, por **importe de 20.170,70 € (IVA incluido)**.

3.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58 DE 2021, adoptada el 16 de agosto de 2021, que literalmente dice:

"Examinado el Acuerdo 661/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de noviembre, que aprueba la convocatoria extraordinaria del servicio de ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales, contemplada dentro de la medida M04: Inversiones en Activos fijos, afectados por las tormentas de los meses de junio y julio de 2021, así como las bases reguladoras por el Consejo de Diputados el 3 de agosto, mediante Decreto Foral 57/2016, así como las modificaciones recogidas en el Decreto Foral 21/2018 de 8 de mayo y en el Decreto Foral 12/2021 del Consejo de Gobierno Foral de 16 de marzo.

Examinados los daños sufridos en los caminos relacionados en la siguiente tabla en la localidad de Elvillar/Bilar por las fuertes lluvias torrenciales que se produjeron en el mes de junio de 2021, afectando de forma considerada a la movilidad de los vehículos agrarios en los siguientes caminos:

1. 023-000-27.- Valmayor.
2. 023-000-19.- Biurco.-
3. 023-000-40.- De los Vedaos.
4. 023-000-37.- Torralba.
5. 023-000-38.- Ramal Valdegamarra.
6. 023-000-39.- Valdegamarra.
7. 023-000-112.- Brozal.
8. 023-000-43.- La Ceposilla.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elvillar, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Autorizar la solicitud al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava Y la financiación parcial de los gastos excepcionales que se originen en la reparación de caminos dañados por las grande tormentas de los meses de junio y julio de 2021 en el municipio de Elvillar/Bilar.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre."

3.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59 DE 2021, adoptada el 22 de diciembre de 2021, en la cual, se aprueba la factura emitida por la empresa **MONTAÑA S.C.** para las obras de ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS

VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE ELVILLAR-BILAR, por importe de 27.987,30 €, I.V.A. incluido.

3.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60 DE 2021, adoptada el 22 de diciembre de 2021 se aprueba la factura emitida por la empresa **ONAINDIA - OBRAS PUBLICAS S.A.** para las obras de **EJECUCION DE ESCOLLERA Y PAVIMENTO DE HORMIGON - CAMINO BIURCO 023-000-19 DE ELVILLAR-BILAR**, por importe de **9,841,57 €, I.V.A. incluido**.

3.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 61 DE 2021, adoptada el 22 de diciembre de 2021, en la cual, se aprueba la factura emitida por la empresa **CONSTRUCCIONES OCARIZ QUEREJAZU, S.L.** en relación a las obras ejecutadas en la **CREACIÓN DE ESPACIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ELVILLAR/BILAR**, por **importe de 12.299,65 € (IVA incluido)**.

3.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 1 DE 2022, adoptada el 17 de enero de 2022, en la cual, se concede licencia de obra a G.O.M. para la **SUSTITUCIÓN DE CANALÓN**, en el edificio sito en C/Somillo, n° 45; en Elvillar/Bilar, conforme al informe emitido por el arquitecto municipal y se aprueba la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad 57,40 euros.

3.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 2 DE 2022, adoptada el 17 de enero de 2022, que literalmente dice:

"Visto.- El escrito presentado por I.R.V.M., con fecha 20 de diciembre de 2021, solicitud para vincular las fincas 572, subparcelas A y D y la finca 542 del polígono 1 de Kripan, propiedad de Dña. M.L.H. y desvincular las parcelas 346 y 349 del polígono 2 de Elvillar/Bilar propiedad de B. BHILAR, S.L., con el consentimiento de los propietarios quienes corroboran dicho cambio de parcelas.

Visto.- El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales de fecha 20 de diciembre de 2021, en cumplimiento de la **NORMATIVA APLICABLE** y en lo dispuesto en el artículo 210.4 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y tras las consideraciones oportunas, se emite la siguiente **CONCLUSIÓN**:

"**NO PROCEDE LA DESVINCULACIÓN Y VINCULACIÓN de las parcelas señaladas por no ser su superficie de viñedo equivalente.**"

El señor alcalde, considerando todo lo expuesto y en virtud de las facultades que le confiere la normativa vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- No conceder a Dña. I.R.V.M., la autorización solicitada, al no proceder esta desvinculación y vinculación de estas parcelas al no ser la superficie de viñedo equivalente.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución junto con el informe técnico a Dña. I.R.V.M."

3.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 3 DE 2022, adoptada el 17 de enero de 2022, que **RESUELVE** conceder a J.C.U.R., **AUTORIZACIÓN** o licencia solicitada para:

a) **VINCULACIÓN** de las siguientes parcelas de Elvillar/Bilar a la bodega **BODEGAS BHILAR, S.L.**:

Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (Ha)	Uso
ELVILLAR	2	217		0,1604	VIÑA

LANCIEGO	5	1206		0,3820	VIÑA
KRIPAN	1	573		0,1467	VIÑA
Total superficie de viñedo vinculada:				0,6891	

b) **DESVINCULACIÓN** de las siguientes parcelas de Elvillar/Bilar a la bodega BODEGAS BHILAR, S.L.:

Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (Ha)	Uso
ELCIEGO	7	70		0,0880	VIÑA
ELCIEGO	7	71		0,5927	VIÑA
Total superficie de viñedo vinculada:				0,6807	

3.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 4 DE 2022, adoptada el 17 de enero de 2022, que **RESUELVE** conceder a D. J.C.U.R., **AUTORIZACIÓN** o licencia solicitada para:

a) **VINCULACIÓN** de las siguientes parcelas de Elvillar/Bilar a la bodega BODEGAS BHILAR, S.L.:

Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (Ha)	Uso
ELVILLAR	2	128		0,4032	VIÑA
ELVILLAR	4	527		0,1141	
ELVILLAR	4	263		0,2074	VIÑA
ELVILLAR	2	187		0,2788	VIÑA
Total superficie de viñedo vinculada:				1,0035	

b) **DESVINCULACIÓN** de las siguientes parcelas de Elvillar/Bilar a la bodega BODEGAS BHILAR, S.L.:

Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (Ha)	Uso
ELVILLAR	4	867	A	0,5014	VIÑA
ELVILLAR	4	871		0,1922	VIÑA
ELVILLAR	4	872		0,2396	VIÑA
Total superficie de viñedo vinculada:				0,9332	

3.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 5 DE 2022, adoptada el 18 de febrero de 2022, en la cual, se **RESUELVE**:

Contratar a J.P.A.Z., con D.N.I. 1X.XX1.05X-X, como operario de servicios como **sustitución temporal del titular del puesto** y hasta la **incorporación del mismo**, por un sueldo mensual bruto de 1.410,36 € mensuales, todos los conceptos incluidos, con cargo a la partida **920.131.001** Administración General/Laboral Eventual.

3.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 6 DE 2022, adoptada el 21 de febrero de 2022, que literalmente dice:

"Examinada la **convocatoria de subvenciones** con destino a ayuntamientos y cuadrillas para el desarrollo de **programas y/o actividades dirigidas a la consecución la igualdad de mujeres y hombres**, ejercicio 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Foral, mediante Acuerdo 798/2021 de 28 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, número 11, de fecha 26 de enero de 2022.

Examinado el programa de **CONSECUCION DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES**, que se va realizar en este municipio de Elvillar/Bilar (Álava/Araba) durante el ejercicio 2022, cuyo coste total asciende a la cantidad de 3.120,00 euros.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, a la vista de lo expuesto, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - **Autorizar la solicitud y financiación parcial** del gasto de la actividad del proyecto denominada; **"GURE AKELARREA ERE BERDINTASUNAREN ALDE / NUESTRO AKELARRE A FAVOR DE LA IGUALDAD"**, se llevara a cabo durante los meses de mayo a agosto del correspondiente ejercicio 2022 en la localidad de Elvillar/Bilar (Álava/Araba).

SEGUNDO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo."

3.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 7 DE 2022, adoptada el 28 de febrero de 2022, en la cual, se concede licencia a J.L.M.G. para reparación de edificio existente en C/ Coscojal, 23, parcela 586 del polígono 5 de Elvillar con las siguientes determinaciones:

Plazo de ejecución: UN (1) MES.

Antes de la realización de la solera se realizará Acta de replanteo de la alineación de la parcela conforme al Estudio de Detalle aprobado, estando presentes, promotor, constructor y arquitecto y representante municipal.

Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud y Gestión de Residuos en las obras de construcción.

Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Asimismo, se Aprueba la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 309,00 euros.

3.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 8 DE 2022, adoptada el 4 de marzo de 2022, que literalmente dice:

"Visto.- El artículo 5 de la Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que determina que las funciones de tesorería tienen que estar atribuidas a personal habilitado nacional.

Visto.- El Acuerdo 188/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 21 de marzo. Por el que se aprueba la resolución de los puestos vacantes reservados a funcionarios de la Administración con habilitación nacional. Y se nombra a Izaskun García Zorzano Secretaria-Interventora de clase 3 en la Agrupación de Lanciego, Elvillar y Kripan.

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Ley de Bases de Régimen Local

El alcalde, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.k de la Ley 7/1985 de este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. -Nombre Tesorera a la funcionaria Izaskun García Zorzano del Ayuntamiento de Elvillar.

SEGUNDA. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera Accidental, así como a la interesada."

3.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 9 DE 2022, adoptada el 4 de marzo de 2022, en la cual, vista la solicitud presentada por I.G.R, se acuerda conceder licencia de obra para realizar el retejado en el inmueble sito en C/Somillo, n° 45 en Elvillar/Bilar, conforme al informe emitido por el arquitecto municipal. Asimismo, se aprueba la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad 17,06 euros.

3.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 10 DE 2021, adoptada el 10 de marzo de 2022, en la cual, literalmente dice:

"Dada cuenta del Acuerdo 57/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 8 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria para el 2022 de las ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales.

El Alcalde del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar adopta la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, ayuda económica para el acondicionamiento y reparación de los desprendimientos y deterioros de taludes en los siguientes caminos rurales de Elvillar/Bilar:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CAMINO	OBRA A REALIZAR
023-000-001	CAMINO LAS NAVES	UNA ESCOLLERA
023-000-019	CAMINO BIURKO	UNA ESCOLLERA

SEGUNDO.- Solicitar también del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, que por los técnicos del Servicio de Desarrollo Agrario, se realice la redacción del presupuesto de la obra a ejecuta en el camino "**Biurco**" y la actualización, si procede del presupuesto redactado en la convocatoria del pasado año por el técnico de D.F.A. del Camino "**Las Naves**", asistencia técnica en materia de seguridad y salud, dirección técnica y otros documentos técnicos necesarios para las obras citadas.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento de Elvillar/Bilar, en base a esta solicitud de ayuda, se compromete a lo siguiente:

- A someter y colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayuda.
- A devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente, incrementados en su caso en el interés correspondiente.
- A tramitar y obtener cuantos permisos de disposición, de terrenos o administrativos sean precisos para acometer la actuación.
- A utilizar la subvención para el destino concreto para el que se ha concedido y de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, o de liquidación en su caso.
- A mantener las inversiones subvencionadas en buenas condiciones de uso y funcionamiento durante un período mínimo de seis años desde la concesión de la ayuda.

- A presentar en el plazo de 15 días naturales, desde la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el plan financiero que garantice la financiación total de la obra a realizar. Entendiéndose con la presentación de dicho documento que la subvención concedida es aceptada.
- A facilitar a los Departamento competentes de la diputación Foral de Álava la información que sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta línea de ayudas.
- A publicitar la ayuda según cuantía atendiendo a lo establecido en la normativa vigente para la financiación europea.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

3.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 11 DE 2021, adoptada el 17 de marzo de 2022, en la cual, literalmente dice:

"Visto.- El escrito presentado, presento por D. Aitor Iturbe, en representación y por encargo de D. Jenaro Vitoriano Gómez en relación a la necesidad de obtener la licencia de parcelación, tanto en el ámbito municipal, como en el foral (Dpto. de Agricultura), tras haber realizado el replanteo de las superficies necesarias.

Al objeto de llevar a cabo la segregación de la parcela 482 del polígono 2 y posterior agregación de las parcelas 483-484 y 550 del mismo polígono sitas en el término municipal "La Fuente Hueca" en Elvillar/Bilar, previa permuta, que el mencionado titular pretende realizar con relación a tales fincas, así como su representación gráfica.

Visto.- La declaración previa de conformidad administrativa de segregación de fincas rusticas, resuelta por la Dirección de Agricultura, de la Diputación Foral de Álava, mediante Resolución 918/2022, de 11 de marzo, por la que resuelve declarar con carácter previo la legalidad de la segregación de la parcela catastral 482, permuta y posterior agrupación de los metros segregados, se adjunta a la presente. (Resolución 918/2022).

Visto.- El informe redacta por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico Municipal de este Ayuntamiento, Alberto Julián Vigalondo, de fecha 20 de diciembre de 2021 y cuya transcripción literal, del apartado CONCLUSIÓN dice:

"PROCEDE CONCEDER LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN SOLICITADA."
NORMATIVA APLICABLE:

- **Ley 19/1995 de 4 de julio, de modernización de Explotación Agrarias.**
- **Plan General de Ordenación del municipio de Elvillar.**

De conformidad con lo establecido en artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder a D. JENARO VITORIANO GÓMEZ, licencia de segregación de la parcela 482 del polígono 2 para su permuta y agregación a las parcelas 483, 484 y 550 del polígono 2, del término municipal de Elvillar/Bilar, de tal forma que el resultado final son dos parcelas con superficies 3.941,00 m² y 7.771,39 m².

Resultando, según refleja plano correspondiente y con las siguientes superficies catastrales:

Parcela/ Polígono	Categoría	Superficies catastral m²	Segregación m²	Agrupación m²	Nueva Superficie m²
482/2	Rústica	4.736,75	-795,75	---	3.941,00
483/2	Rústica	953,40	---	-953,40	0,00
484/2	Rústica	1.483,31	---	-1.483,31	0,00
550/2	Rústica	4.178,93	---	-4.178,93	0,00
Parcelas agrupadas	Rústica	---	---	+795,75 +6.975,64	7.771,39
Totales, m²		11.712,39			11.712,39

SEGUNDO: La licencia se entiende otorgada bajo condición suspensiva de presentación en el Ayuntamiento del documento público en el que se haya formalizado el acto correspondiente, ello dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la licencia. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez y causa justificada. El transcurso del plazo y en su caso de la prórroga, determina la caducidad de la licencia previa audiencia a la persona interesada.

TERCERO.- Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

3.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 12 DE 2021, adoptada el 18 de marzo de 2022, en la cual, en relación a la solicitud presentada por A.A.L.G., se le concede licencia para el derribo de forjado de madera en C/ Somillo, n° 29 en la parcela 512 del polígono 5 en Elvillar/Bilar, con las siguientes determinaciones:

- a) Plazo de ejecución: UN (1) MES.
- b) Las obras serán dirigidas por Técnico competente.
- c) Al finalizar las obras se presentará Certificado Final de las Obras e Informe Final de la Gestión de los Residuos, redactado por Técnico competente.
- d) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **672,00 €** (560,00 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.
- e) Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud y Gestión de Residuos en las obras de construcción.
- f) Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Asimismo, se aprueba la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 82,72 euros.

3.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13 DE 2021, adoptada el 18 de marzo de 2022, en la cual, literalmente se dice:

"Visto.- El informe de necesidad del Sr. Alcalde de 30 de

marzo de 2022.

Visto.- La Resolución de la convocatoria extraordinaria por Acuerdo del consejo 793/2021 de ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales afectados por las tormentas en los meses de junio y julio de 2021, aprobado por Acuerdo 661/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de noviembre, correspondiéndole a Elvillar/Bilar una ayuda económica por valor de 48.480,37 €, sobre el presupuesto subvencionable, el cual asciende a la cantidad de 69.257,37 €.

Vista.- La declaración de responsable del contratista y la certificación de que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y fiscales

Visto.- El expediente para contratar instruido al efecto, mediante contrato menor, acreditando, que el contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto.- Los informes de intervención y de secretaria elaborado al efecto de 30 de marzo de 2022.

Que se ha solicitado en base a las mediciones y presupuesto redactada por el Servicio de Desarrollo Agrario de la D.F.A., ofertas económicas a las siguientes empresas, que constan en el expediente:

EMPRESAS	PRESUPUESTOS SIN I.V.A.
EDUARDO ANDRES S.A (EDANSA)	39.506.69 €
ISMAEL ANDRES S.A	39,898,60 €
ONANDINA	39.516,05 €

El Alcalde en base a la Disposición Adicional 2ª de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que regula los Contratos del Sector Público (LCSP), **DISPONGO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **EDUARDO ANDRES, S.A. (Edansa)**, para que ejecute la obras de **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES AFECTADOS POR LAS TORMENTAS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2021 EN ELVILLAR/BILAR**, por importe de 39.506.69 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (39.506,69€) MAS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (8.296,40€), lo que hace un **precio total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (47.803,09€).**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación para la ejecución de la obra señalada de la realización del con cargo a la partida 442.61001.

TERCERO.- Se comunicará a la Plataforma de contratación del País Vasco del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de estos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- Notificar la resolución a las empresas interesadas y adjudicataria."

3.19.- **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 14 DE 2021**, adoptada el 22 de abril de 2022, en la cual, literalmente se dice:

"Visto que, la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal con la Plantilla del mismo, por el instrumento de ordenación de regulación del personal, publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava

Visto que, en la citada Plantilla y el instrumento de regulaciones personal Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Resultando que con fecha 26 marzo de 2022, desde secretaria se INFORMAN que en base a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público el Ayuntamiento puede convocar, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas, al reunir los requisitos establecidos en el artículo 2.1, ser estructurales, , así como que han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que con fecha que la a Intervención Municipal INFORMA que en base a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en base lo indicado por los servicios técnicos y jurídicos procede la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para las plazas al cumplirse los requisitos, existiendo consignación en la partida el presupuesto municipal en vigor no siendo necesario efectuar ningún tipo de actuación administrativa/siendo necesario realizar la siguiente actuación administrativa de transcendencia económica.

Resultando que se ha procedido a negociar con la Mesa de negociación, en los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, como consta en el expediente.

Existiendo acuerdo para que la administración efectúe las actuaciones administrativas necesarias al objeto de la convocatoria indicada.

Considerando que en base a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local procede la aprobación y la publicación de la OEP de las plazas sometidas a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En su virtud y en ejercicio de las competencias concedidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la LBRL

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de las plazas sometidas a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración siguiente:

LABORAL

VACANTE	
Denominación del puesto	Operario/a de servicios múltiples, (modificado en adecuación a la ley de policías del País vasco)
Situación administrativa	Vacante
Categoría profesional	Subalterna ACT-PROF
Grupo	E
Nivel	15
Titulación	Certificado de escolaridad.
Perfil lingüístico	2. Sin fecha de perceptividad
Destino	Servicios múltiples
VACANTE	
Denominación del puesto	Limpiador/a municipal
Situación administrativa	1. Sin fecha de perceptibilidad
Categoría profesional	Subalterna
Grupo	E
Nivel	13
Titulación	Certificado estudios primarios
Perfil lingüístico	1
Destino	Edificios municipales

Conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo. Ordenar a los servicios administrativos que procedan a publicar mediante EDICTO la OEP aprobada en esta resolución en el BOP d Artículo 24. Las ofertas de empleo público se publicarán en el "Boletín Oficial del País Vasco", o en el del Territorio Histórico respectivo si se refirieran a las Diputaciones Forales o a las Corporaciones Locales. En este último caso se publicará también un extracto de las ofertas en el "Boletín Oficial del País Vasco."

3.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15 DE 2021, adoptada el 29 de abril de 2022, en la cual se concede licencia de obra solicitada por A.F.G. para retejado y sustitución de canalones en C/Cañerías, n° 6 en la parcela 175 del polígono 1 de Bilar/Elvillar, conforme al informe emitido por el arquitecto municipal y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras aprobado provisionalmente por un importe según presupuesto de 12,00 euros.

3.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 16 DE 2021, adoptada el 29 de abril de 2022, en la cual, se concede licencia de obra solicitada por J.R.H. para la sustitución de ventanas y obras interiores varias en C/ Somillo, n° 31 en la parcela 508 del polígono 5, en Bilar/Elvillar, conforme al informe emitido por el arquitecto municipal y previo pago del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y obras aprobado provisionalmente por un importe según presupuestos presentados de 383,98 euros.

3.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 17 DE 2021, adoptada el 29 de abril de 2022, en la cual, se concede licencia de obra solicitada por A.C.B.L. para la reforma de cocina y baño en C/ Somillo, n° 46 en la parcela 560 del polígono 5, en Bilar/Elvillar, conforme al informe emitido por el arquitecto municipal y previo pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobado provisionalmente por un importe según presupuesto presentado de 145,75 euros.

3.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 18 DE 2021, adoptada el 4 de mayo de 2022, en la cual, se aprueba el padrón cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio del 2022 por la suma total de 21.498,49 euros.

3.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19 DE 2021, adoptada el 9 de mayo de 2022, en la cual, se concede licencia de primera ocupación y la devolución de las fianzas solicitada por A.I.L.F., en relación a la licencia de obras concedida para el derribo de edificio sito en la C/ Herrerías, n° 48 en la parcela 131 del polígono 1, en Bilar/Elvillar.

3.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 20 DE 2021, adoptada el 10 de mayo de 2022, en la cual, literalmente dice:

Visto.- El informe de necesidad del alcalde de 10 de mayo de 2022 sobre la realización de **"LA REALIZACION DE LA ACCION DE PLAN INTEGRADO DE MITIGACION Y CAMIBO CLIMATICO DE ELVILLAR-BILAR."**

Visto.- El importe de la Subvención otorgada de 10.000, euros otorgada por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático, para realización de mitigación y adaptación al cambio climático de Elvillar; Bilar,

Visto.- El expediente para contratar instruido al efecto, mediante contrato menor, acreditando, que el contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Visto.- Vista la acreditación del contratista del cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la seguridad social.

Visto.- El Informe de la Secretaria-Interventor de fecha 10 de mayo de 2022, obrante en el expediente, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente.

Visto.- El informe-Propuesta de la Secretaría-Interventora sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, requisitos a exigir y determinación de la competencia.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de realización Plan Integrado de Mitigación y adaptación al cambio climático, CPV: 71000000 a Asistencias Técnicas Clave SLU, con CIF B416962204, con el detalle faseado detallado en el presupuesto de 29 de abril que consta en el expediente, a saber:

Fase I.- Preparatoria.

Fase 2.- toma de datos.

Fase 3.- Evolución futura
Fase 4.- Definición de Metas.
Fase 5.- Sistema de seguimiento.
Fase 6.- Elaboración de Material.

Por el importe 11.800,00 € más 2.478,00€, lo que hace un total de 14.278,00 Euros.

SEGUNDO.-Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la realización del servicio con cargo a la partida 170.227070.

TERCERO.-Una vez realizados los trabajos, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede. Se comunicarán a la Plataforma de contratación del País Vasco del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de estos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario, así como al resto de los licitadores con la interposición de recursos contra la presente acta.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar por el Ayuntamiento Pleno."

4. CONVENIO PARA OTORGAR A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA LA COMPETENCIA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. ADEMÁS ASIGNA A LAS DIPUTACIONES LA COMPETENCIA PROPIA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN A LOS MUNICIPIOS.

Visto.- La necesidad de establecer una reingeniería necesarios para la transformación digital, en cumplimiento con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y con Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Visto.- La competencia municipal de Administración pública en artículo de la ley 2/2016, que establece que el marco de lo dispuesto en la presente ley y en la legislación que sea de aplicación, los municipios podrán ejercer competencias propias en los siguientes ámbitos materiales, entre los que se encuentra la competencia de Administración electrónica,

Visto.-El artículo 49 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto.- El artículo 36.g) de Ley 7/1985 de bases de régimen local que establece que las Diputaciones Forales, tendrá La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno, adopta por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero.- Transferir a la Diputación Foral de Álava las competencias de administración electrónica de administración electrónica del Ayuntamiento de Elvillar.

Segundo.- Articular la presente transferencia mediante la formalización del convenio de conformidad lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Otorgar al Sr. Alcalde la competencia de firma del citado convenio que se Anexiona en el presente Acuerdo, en calidad de representante del Ayuntamiento de Elvillar.

REUNIDOS

Por un lado, Doña Irma Basterra Ugarriza, Diputada de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, facultada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número 251/2022, de fecha 4 de mayo de 2022, publicado en el BOTHA núm.51

Por otro lado,- Enrique Pérez Mazo Presidente del Ayuntamiento de Elvillar facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Elvillar, de fecha 13 de mayo de 2022.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y,

EXPONEN:

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1g), otorga a la Diputación Foral de Álava la competencia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Además, en el artículo 36.1.b) asigna a las Diputaciones la competencia propia de asistencia y cooperación a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

II. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, para un fin común, según la definición dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a las distintas entidades locales diversas obligaciones en su relación con la ciudadanía, así como en el modo de tramitación de los diferentes expedientes.

IV. La Diputación Foral pone a disposición de las diferentes entidades locales un sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que proporcionen un abanico de servicios necesarios para la plena operatividad funcional para las Entidades locales de Álava en cuanto a la administración electrónica. Además, el sistema dispone de otros módulos que permiten una gestión interna integral para las entidades locales.

Consta actualmente de los siguientes módulos:

A) Módulos de administración electrónica (obligatorios legalmente):

- Módulo de terceros y territorio.
- Módulo de registro de entradas y salidas.

- Módulo de secretaría.
- Módulo Servicio de atención ciudadana.
- Módulo Sede Electrónica.
- Módulo Gestor de expedientes.

B) Módulos de gestión interna (no obligatorios para la Diputación Foral de Álava):

- Módulo padrón de habitantes.
- Módulo elecciones.
- Módulo de gestión de ingresos y recaudación.
- Módulo de contabilidad.
- Módulo de patrimonio.
- Módulo de nóminas y seguros sociales.

V. Es intención de la Diputación Foral de Álava el continuar ofreciendo a los municipios y otras entidades locales este servicio. De esta forma, ha sido aprobado este convenio tipo, que suscriben aquellas entidades que deseen formalizar a largo plazo las condiciones de uso del sistema,

ACUERDAN

Las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del Convenio (artículo 49.c) de la LRJSP)

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones básicas para la utilización por parte de Ayuntamiento de Elvillar del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que pone a su disposición la Diputación Foral de Álava.

Segunda. Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.d de la LRJSP) y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.e de la LRJSP).

A) Obligaciones de la Diputación Foral de Álava:

El asesoramiento y apoyo técnico y operativo al Ayuntamiento de Elvillar con el fin de implantar y mantener actualizada la administración electrónica municipal.

La Diputación Foral de Álava, proveerá de los módulos de administración electrónica al Ayuntamiento de Elvillar. Además de ello, posibilitará el uso de aquellos módulos de gestión interna, siempre que sean utilizados los anteriores.

La Diputación Foral deberá en todo momento proveer a Elvillar de los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de administración electrónica.

En este sentido, la Diputación Foral podrá modificar los módulos del sistema, siempre que su funcionalidad sea similar o mayor de los existentes. En este caso, por parte de la Diputación Foral de Álava se deberá garantizar la migración de los datos existentes en el sistema.

La Diputación Foral de Álava será la encargada de elegir la arquitectura del sistema. El sistema deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos contenidos en él mismo.

Adicionalmente, la Diputación Foral proveerá de un centro de atención a usuarios y de la formación necesaria a la plantilla de la entidad local.

La Diputación Foral de Álava podrá prestar todos estos servicios bien de forma directa, o a través de los mecanismos recogidos en materia de contratación administrativa pública.

B) Obligaciones del Ayuntamiento de Elvillar:

Corresponderá al Ayuntamiento de Elvillar la dotación de la microinformática y el software básico (sistema operativo, ofimática, antivirus, firma electrónica, ...) necesaria para el funcionamiento de los módulos del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales.

La entidad será la propietaria de los datos, y deberá cumplimentar las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercera. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la encomienda de gestión establecida en el Convenio (artículo 40.f de la LRJSP).

Con el fin de procurar una estrecha colaboración y relación entre las partes, y así coordinar las actuaciones que exige la ejecución del presente Convenio se constituye una comisión de seguimiento que estará integrada:

- Dos representantes de la Diputación Foral de Álava.
- Dos representantes de las entidades locales signatarias de este convenio.

Esta comisión de seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para tratar las controversias que se puedan suscitar en la buena ejecución del convenio.

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

Cuarta. Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP)

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

En caso de modificación será suficiente con la aprobación de una adenda al clausulado actual.

Quinta. Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).

Este convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. Antes de la finalización de ese plazo podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de otros dos años adicionales, requiriéndose un acuerdo unánime entre las partes para dicha prórroga.

Sexta. Causas de extinción y resolución del Convenio (artículo 51 de la LRJSP).

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o bien por incurrirse en causa de resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o sus sucesores en el cargo.

c) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio, y en especial la falta de utilización de los módulos de administración electrónica del sistema.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que, en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar de cualquiera de las dos partes firmantes del mismo.

Séptima. Naturaleza y orden jurisdiccional competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y desarrollo

serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha aludidos en la cabecera del mismo.

5.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EJERCICIO 2022

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21-2º de la norma foral del Impuesto sobre bienes inmuebles, el pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda.

Primero:- Aprobar los padrones cobratorios por un importe de 41.963.36 € correspondiente al Impuestos de bienes inmueble de naturaleza rústico, y 76.427,53€ correspondiente al Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana

Segundo:- Exponer al público el padrón, el listado de cédulas de propiedad y el listado de fincas por polígonos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, así como el padrón alfabético por titulares del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, todo ello correspondiente al año 2022, aprobados en sesión ordinaria de 13 de mayo de 2022.

Quedan, por tanto, expuestos al público los padrones indicados anteriormente en la secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOTHA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular, en su caso, cuantas alegaciones y reclamaciones estimarán pertinentes. Si no hubiera reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

6.-Ayudas GARABIDE.

Visto.- El Acuerdo 235/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de abril. Aprobar la convocatoria de subvenciones denominadas Garabide, en régimen de libre concurrencia, destinadas a la financiación de inversiones para el ejercicio de las competencias propias municipales en municipios de menos de 5.000 habitantes

El sr. Alcalde traslada que se han de presentar cuatro proyecto y actuaciones subvencionables para obtener la concesión de las Ayudas Garabide, de conformidad con el artículo 7.3 del citado Acuerdo.

El punto de la sesión se retira y se pone sobre la mesa a la espera de concretar en el siguiente pleno que se celebre la concreción de los proyectos.

7.- APROBACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS POR LAS REPARACIONES EN CAMINOS RURALES A CAUSA DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS Y FUERTES LLUVIAS, EN EL MES DE JUNIO DE 2021 EN ELVILLAR/BILAR.

VISTO.- LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA por Acuerdo del consejo 793/2021 de ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales afectados por las tormentas en los meses de junio y julio de 2021, aprobado por Acuerdo 661/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de noviembre, correspondiéndole a Elvillar/Bilar una ayuda económica por valor de 48.480,37 €, sobre el presupuesto subvencionable, el cual asciende a la cantidad de 69.257,37 €.

Vista.- El expediente instruido al efecto por la que se adjudica el contrato a la empresa EDUARDO ANDRES, S.A. (EDANSA),

para que ejecute la obras de **"ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES** AFECTADOS POR LAS TORMENTAS DEL MES DE JUNIO Y JULIO DE 2021 EN ELVILLAR/BILAR, por importe de 39.506.69 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (39.506,69€) MAS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (8.296,40€), lo que hace un **precio total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (47.803,09€)** y se aprueba gasto con cargo a la partida 442.61001.

Visto.- la Factura electrónica 2223 de fecha de emisión 30 /4/2022 por importe por importe de 39.506.69 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (39.506,69€) MAS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (8.296,40€), lo que hace un **precio total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (47.803,09€)** y se aprueba gasto con cargo a la partida 442.61001, por trabajos realizados el mes de abril de las obras de acondicionamiento de caminos afectados por las tormentas del Elvillar, presentada por EDUARDO ANDRES S.A (EDANSA)

Visto.- Que los trabajos han sido ejecutados conforme al Documento técnico de acondicionamiento y mejora, elaborado al efecto por el servicio de Desarrollo Agrario.

Visto.- El Real Decreto 50/1990, Bases de ejecución Presupuestaria, NF Presupuestaria 3/2001, La disposición adicional 2 y 3 de la Ley de Contratos del Sector Público y las normas de ejecución presupuestaria.

El Pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda:

Primero: Aprobar la Factura N 2223 , presentada por EDUARDO ANDRES, S.A a fechas de emisión 30 /4/2022 y Registro 05/05/2002 , correspondiente a importe por importe de **39.506.69 TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (39.506,69€) MAS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (8.296,40€)**, lo que hace un **precio total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON NUEVE CENTIMOS (47.803,09€)** y se aprueba gasto con cargo a la partida 442.61001, por trabajos realizados el mes de abril de las obras de acondicionamiento de caminos afectados por las tormentas del Elvillar, presentada por EDUARDO ANDRES S.A (EDANSA)

Segundo.- Remitir el contenido de esta factura a los servicios de tesorería para que procedan a la orden de pago.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Asistentes Acuerda por unanimidad de los asistentes de conformidad al artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a petición del señor Alcalde se Acuerda incluir el siguiente punto del orden del día

8.- Nulidad del expediente de contratación del bar del jubilado de Elvillar 2021 aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº57 de 2021 y aprobación de expediente de contratación del "Bar del jubilado del ejercicio 2022"

Visto.- Que mediante Acuerdo Plenario de 11 de septiembre de 2013, se aceptó la cesión de la planta baja y planta primera del Centro Social Parroquial de Elvillar, otorgada por el Obispado de Vitoria, destinado la planta baja al centro de jubilados.

Visto.- La irregularidad no invalidante de la anterior expediente instruido de contratación del bar del jubilado, ultimo trimestre de 2021, por los motivos expuestos en el informe de secretaria de 25 de marzo de 2022, emitido al efecto y el incumplimiento en el plazo establecido de 150.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/ y 2014/24/ de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público Acuerda:

Primero.- Anular la licitación del expediente instruido de contratación de la licitación del bar del Jubilado de Elvillar, aprobado mediante Resolución nº57 de 2021, dando cuenta si procediese a los posibles interesados.

Segundo.- Dar cuenta si procediese a los posibles interesados, así como el régimen de recursos que procedieses

Tercero.- Aprobar el Expediente de Contratación de explotación del Bar del Centro Social del Jubilado en Plaza Santa María nº1 en Elvillar/Bilar: CPV 55410000-7 Gestión de Bares y el Pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Establecer un presupuesto base de licitación de de oferta económica de **1.500,00 euros** como presupuesto inicial de licitación

Quinto.- Nombrar a la **MESA DE CONTRATACIÓN**, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

Vocales: Arquitecto- Asesor de la Cuadrilla del Ayuntamiento del Elvillar/Bilar funcionario que le sustituya.

Vocales: La Secretaria-Interventora o persona que le sustituya.

Secretaria: La administrativo funcionaria del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya

Sexto.- Mantener informada a la Diócesis del obispado de Vitoria.

6. CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la correspondencia oficial desde la última sesión ordinaria.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No habiendo ningún ruego y pregunta se da por terminada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **11.00 horas**, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 11 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe